



RESOLUCIÓN NÚMERO **383 DE**

(**29 de mayo de 2024**)

“Por la cual se autoriza la comisión de servicios a dos (2) docentes de los programas de educación superior y se deja sin efecto la Resolución 343 de 2024”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC diseña e implementa por medio de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y ampliación de las modalidades de investigación el cual busca establecer beneficios significativos en relación con las funciones sustantivas de una institución educativa, que incluyen investigación, extensión y docencia.

Que, mediante la Resolución 343 de 9 de mayo de 2024 se confirió comisión de servicio a los docentes de educación superior JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.228.470 y ANDREA GARCIA RIVAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.944 para adelantar salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa para llevarse a cabo del 15 al 18 de mayo de 2024.

Que, por situaciones de fuerza mayor los docentes comisionados no pudieron realizar el desplazamiento previsto y a través de correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, en el marco del Proyecto de Investigación "Prototipo de guianza en realidad aumentada para turismo cultural y ecoturismo en la región Cundiboyacense", solicitaron reprogramar la salida para los días 30, 31 de mayo y 1 de junio del presente año.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución 343 de 9 de mayo de 2024. el pasado 17 de mayo de 2024 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC realizó el pago de los viáticos a los docentes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14224** del 30 de abril de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, mediante solicitud del 30 de abril de 2024, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por tres coma cinco (3,5)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

días, a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior y en atención a la reprogramación solicitada se concede comisión de servicios por tres coma cinco (3,5) días a dos (2) servidores públicos de la ETITC para desarrollar el Proyecto de Investigación "Prototipo de guianza en realidad aumentada para turismo cultural y ecoturismo en la región Cundiboyacense en una salida de campo en los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 30, 31 de mayo y 1 de junio

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTOS la Resolución 343 de 9 de mayo de 2024, atendiendo a que por razones de fuerza mayor no fue posible adelantar la comisión de servicio prevista para una salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 15 al 18 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a dos (2) servidores públicos que se relacionan a continuación, para desarrollar el Proyecto de Investigación "Prototipo de guianza en realidad aumentada para turismo cultural y ecoturismo en la región Cundiboyacense en una salida de campo en los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 30, 31 de mayo y 1 de junio

SERVIDORES PÚBLICOS			
ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ	14.228.470	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
2	ANDREA GARCIA RIVAS	1.032.358.944	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

PARÁGRAFO. El pago de viáticos a los docentes quedó previamente reconocido, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14224** del 30 de abril de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a los docentes que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al área de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 30, 31 de mayo y 1 de junio

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad interna se concede por el término de tres coma cinco (3,5) días, esto es del 30, 31 de mayo y 1 de junio.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los docentes quienes se les confiere la comisión, a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo des sus competencias.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado de la ORII
Andrea Moreno – Profesional Movilidad



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------